



MÁS TIEMPO PARA DECLARAR

Ley 2343 de 2023

Esta Ley, aprobada en diciembre de 2023, amplió el plazo para que quienes se consideren víctimas en el marco del conflicto armado puedan declarar ante el Ministerio Público (Personería, Defensoría del Pueblo y Procuraduría) y los consulados si están en el exterior.

La declaración es el primer paso para solicitar la inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV).



Los escenarios que plantea la Ley 2343 de 2023 son:

1

Para quienes no han declarado

Las personas que sufrieron hechos victimizantes desde el 1 de enero de 1985 en el marco del conflicto armado, y no los han declarado, podrán hacerlo en las oficinas del Ministerio Público o consulados.



Escenario 1

A partir de la ocurrencia del hecho victimizante tienen **tres años para declarar** ante el Ministerio Público (Personería, Defensoría del Pueblo y Procuraduría) o consulados.



Escenario 2

Si el hecho **ocurrió hace más de tres años**, podrán declarar **hasta el 29 de diciembre de 2024** sin justificar fuerza mayor.

2

Para quienes ya declararon

Las personas que ya declararon, pero no se incluyeron en el **Registro Único de Víctimas** por haberlo hecho por fuera del plazo establecido, no necesitan declarar de nuevo. La Unidad para las Víctimas valorará cada caso e informará la decisión.

Si una persona quiere conocer el estado de su caso, **puede contactar los canales de la entidad.**



Página web www.unidadvictimas.gov.co



Línea gratuita nacional 01 8000 91 11 19



Línea de WhatsApp 322 8151101



Teléfono (601) 426 11 11

3

¿Ya declaró, pero fue víctima de un nuevo hecho?

En este caso deberán **declarar únicamente el nuevo hecho**, pues la declaración que ya se hizo será valorada directamente por la Unidad para las Víctimas.

